

CONSULTA TELEFÓNICA SIN COSTO

¿Su situación coincide con alguno de los casos descritos en este artículo? [Reserve su primera consulta telefónica — totalmente gratuita](#) — para analizar su caso con un especialista en ciudadanía italiana.

Ciudadanía italiana en julio de 2026: la CJUE entra en escena y la Casación resuelve el "minor issue"

Durante los últimos meses, miles de descendientes de italianos han vivido momentos de gran incertidumbre tras la aprobación del llamado "Decreto Tajani", que modificó profundamente las reglas para el reconocimiento de la ciudadanía italiana *iure sanguinis*.

Sin embargo, el panorama jurídico ha cambiado de manera importante. No podemos afirmar que la batalla esté ganada, pero sí podemos decir con seguridad que la discusión está lejos de haber terminado.

Hace apenas unos meses muchos pensaban que la discusión había terminado. Hoy ya no es así.

¿Qué ocurrió el 23 de julio de 2026?

La Corte Constitucional italiana emitió la Ordenanza n.º 147/2026, una decisión de enorme significado.

La Corte **no confirmó** definitivamente la nueva ley, pero **tampoco la declaró** inconstitucional. Hizo algo distinto: suspendió el procedimiento y remitió la cuestión a la Corte de Justicia de la Unión Europea (CJUE), para que determine si la nueva legislación italiana es compatible con el Derecho de la Unión Europea.

Este punto es clave. Si la Corte Constitucional hubiera considerado el asunto completamente resuelto, habría rechazado las impugnaciones. No lo hizo: prefirió solicitar el criterio del máximo tribunal europeo antes de dictar su decisión definitiva. Esto significa que **la discusión jurídica continúa abierta**.

¿Por qué esta nueva decisión es tan importante?

Para comprender la importancia de la Ordenanza n.º 147/2026 hay que recordar lo que ocurrió antes. Hace apenas unos meses, mediante la sentencia n.º 63/2026, la Corte Constitucional consideró que el nuevo artículo 3-bis era compatible con la Constitución italiana y que no había motivos suficientes para acudir a la Corte de Justicia de la Unión Europea: el caso, entendió entonces, podía resolverse aplicando solo el Derecho italiano.

Con la Ordenanza n.º 147/2026, la propia Corte da un paso distinto: suspende el procedimiento y pide a la Corte de Justicia de la Unión Europea que determine si la nueva ley italiana es compatible con el Derecho de la Unión. Esto no supone que abandone los argumentos de la sentencia n.º 63/2026, pero sí reconoce que existe una cuestión europea lo bastante relevante como para requerir su intervención.

Ahí radica la importancia de la decisión: si la Corte hubiera considerado irrelevante la cuestión europea, simplemente habría rechazado las nuevas impugnaciones. No lo hizo. Eso significa que el debate jurídico sigue abierto y que la validez del artículo 3-bis todavía no está definitivamente resuelta —ya no depende solo de la interpretación de la Corte Constitucional italiana, sino también del criterio que fije la Corte de Justicia de la Unión Europea.

Una cuestión que sigue abierta

La sentencia n.º 63/2026 de la Corte Constitucional dejó sin resolver una situación importante: la de quienes intentaron iniciar el trámite de reconocimiento de la ciudadanía italiana antes del 27 de marzo de 2025, pero no pudieron presentar su solicitud por falta de citas consulares.

Precisamente sobre este punto se están desarrollando nuevos procesos judiciales, y ya existen decisiones favorables que reconocen la relevancia de demostrar que el interesado intentó ejercer su derecho antes de esa fecha.

Cualquier evidencia de esos intentos —capturas de pantalla, correos electrónicos o solicitudes formales al consulado— puede convertirse en una prueba de gran valor dentro de un proceso judicial.

Si usted intentó obtener una cita antes del 27 de marzo de 2025, es recomendable conservar toda la documentación relacionada: podría resultar determinante para respaldar su reclamación.

La Corte de Casación ya decidió: la ciudadanía se adquiere desde el nacimiento

Las Secciones Unidas de la Corte de Casación —máximo órgano de interpretación del Derecho civil italiano— ya se pronunciaron. Su sentencia confirma que la ciudadanía italiana se adquiere desde el nacimiento: quien reúne los requisitos legales nace ciudadano italiano, y el reconocimiento posterior —judicial o administrativo— no crea ese derecho, simplemente lo constata.

La sentencia también resuelve el llamado "minor issue": durante años, los tribunales se dividieron sobre si un hijo menor perdía automáticamente la ciudadanía italiana cuando su padre adquiría voluntariamente otra nacionalidad. La Corte confirma que no es así —especialmente cuando el hijo nació con doble ciudadanía por ius soli— e interpreta de forma restrictiva las normas de pérdida previstas en la Ley n.º 555 de 1912.

La ciudadanía italiana es un status jurídico adquirido desde el nacimiento, no un derecho que nace solo cuando el Estado lo reconoce.

La sentencia no declara inconstitucional la Ley Tajani —ese análisis sigue pendiente ante la Corte Constitucional y la Corte de Justicia de la Unión Europea—, pero sí confirma que las nuevas limitaciones no se aplican a las demandas judiciales presentadas antes del 27 de marzo de 2025, y fija un principio que los tribunales deberán tener en cuenta al seguir analizando la reforma de 2025.

¿Qué significa todo esto?

Hoy, el futuro de la reforma de 2025 depende de dos altas jurisdicciones que aún deben pronunciarse, además del principio ya fijado por la Corte de Casación:

- **La Corte de Casación**, que ya confirmó que la ciudadanía se adquiere desde el nacimiento y seguirá interpretando el Derecho italiano en los casos pendientes.
- **La Corte de Justicia de la Unión Europea**, que interpretará el Derecho europeo.
- **La Corte Constitucional**, que dictará su decisión definitiva teniendo en cuenta ambos pronunciamientos.

Por primera vez desde la aprobación de la reforma de 2025, el escenario jurídico vuelve a estar completamente abierto.

¿Puede el Estado italiano volver a modificar la ley?

Sí. No existe ninguna certeza de que vaya a ocurrir, pero tampoco puede descartarse. Y no necesariamente ocurriría después de conocerse las decisiones judiciales: el Gobierno italiano podría intervenir tanto antes como después del pronunciamiento de la Corte de Justicia de la Unión Europea, buscando reforzar o endurecer el marco legal vigente antes de que los tribunales terminen de definirlo.

Precisamente por esa razón, **permanecer inactivo también implica asumir un riesgo.**

¿Qué significa esto para usted?

Si su solicitud fue rechazada bajo la nueva Ley Tajani y ya recibió sentencia de primera instancia

- Revise de inmediato el plazo legal para apelar.
- No permita que la sentencia quede firme sin analizar todas las opciones.
- El panorama jurídico está cambiando: una apelación puede permitirle beneficiarse de las futuras decisiones de las Altas Cortes.

¿Su plazo de apelación sigue vigente? Consúltelo sin costo antes de que expire — llame al +506 7251 1181.

Si ya presentó su demanda y el proceso sigue en trámite

- Su caso continúa vivo. Mantenga la tranquilidad.
- Es probable que la reciente sentencia de la Corte de Casación y las futuras decisiones de la Corte de Justicia de la Unión Europea influyan positivamente en muchos procesos.
- El panorama jurídico actual es más favorable que hace algunos meses. Manténgase informado y en contacto con su abogado.

¿Quiere una segunda opinión sobre su expediente? Una llamada de 15 minutos, sin costo, puede aclarar sus próximos pasos.

Si todavía no ha presentado su demanda

- Este es el momento de analizar cuidadosamente su situación.
- Esperar puede permitirle conocer nuevas decisiones judiciales.
- Pero esperar demasiado también puede implicar que el marco legal vuelva a cambiar antes de que usted presente la demanda.
- Cada caso debe estudiarse de manera individual.

¿Aún no ha dado el primer paso? Empiece por una consulta telefónica gratuita: sin compromiso, sin costo.

Nuestra valoración

En pocas semanas hemos asistido a tres decisiones de enorme importancia. Primero, la sentencia n.º 63/2026 de la Corte Constitucional. Después, la Ordenanza n.º 147/2026, mediante la cual la propia Corte decidió solicitar la intervención de la Corte de Justicia de la Unión Europea. Y ahora, la histórica sentencia de las Secciones Unidas de la Corte de Casación, que resolvió definitivamente el "minor issue" y reafirmó que la ciudadanía italiana se adquiere desde el nacimiento.

Analizadas en conjunto, estas decisiones demuestran que el panorama jurídico no solo sigue evolucionando, sino que hoy es considerablemente más claro y más favorable que hace apenas unos meses. Sin embargo, el debate sobre la reforma de 2025 todavía no ha concluido.

- La discusión jurídica sigue completamente abierta.
- Hoy, más que nunca, las decisiones deben tomarse con estrategia y dentro de los plazos legales.

Todavía existen incertidumbres. Todavía pueden producirse nuevos acontecimientos. Pero precisamente por ello, este no parece ser un momento para permanecer pasivo.

Es el momento de informarse, analizar cada caso concreto y adoptar una decisión estratégica antes de que el escenario jurídico vuelva a cambiar. **En momentos como este, el tiempo también forma parte de la estrategia.**

Reserve su primera consulta telefónica — sin costo

Cada caso es distinto. Antes de tomar cualquier decisión, converse con un especialista dedicado exclusivamente al reconocimiento de la ciudadanía italiana y reciba una orientación clara sobre su situación particular.

TELÉFONO / WHATSAPP CORREO ELECTRÓNICO SITIO WEB

+506 7251 1181 pierpa@atlaslex.net atlaslex.net

PS

Pier Paolo Sinigaglia — AtlasLex Attorneys at Law

Abogado dedicado exclusivamente al reconocimiento de la ciudadanía italiana *iure sanguinis* para descendientes en América Latina. Asesoría desde el análisis inicial del caso hasta la representación ante los tribunales competentes.